

AVISO DE PRIVACIDAD (Integral)



Secretaría de Seguridad
Pública del Municipio de
Querétaro
Coordinación de Seguridad
Preventiva

La Coordinación de Seguridad Preventiva, a través del Grupo especializado de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, con domicilio en calle Tláloc, número 102, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González Flores; Municipio de Querétaro, Código Postal 76130; **es la responsable del tratamiento de los datos personales** que nos proporcione **para su registro de participación ciudadana en las actividades de prevención y estrategias**, los cuales están protegidos conforme lo dispone la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y la demás normatividad que resulta aplicable.

Los datos personales que se recaban son:

- 1) Nombre
- 2) Edad
- 3) Dirección
- 4) Cargo y/o representación
- 5) Rol en la comunidad
- 6) Temáticas de interés
- 7) Grupo o sectores sociales con los que se relaciona
- 8) Correo electrónico
- 9) Teléfono
- 10) Evidencia fotográfica
- 11) Firma

Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133, del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.

Para los siguientes fines:

- Contar con un registro de participación ciudadana y verificación de asistencia a platicas informativas, talleres, actividades y estrategias micro comunitaria, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Proporcionar material de difusión sobre medidas preventivas para la seguridad.
- Contar con información de quienes integran las Redes Ciudadanas, Comités Comunitarios de Seguridad, Líderes comunitarios, etc., con fundamento legal por lo dispuesto en los 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Registro y captura en una Base de Datos de las personas que participan en las actividades de prevención implementadas, los beneficiarios de las capacitaciones que se realizan a los integrantes de los Comités Comunitarios de Seguridad, y participantes en los programas y estrategias integrales de prevención social, situacional, comunitaria o psicosocial, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Convocar e invitar a que participen en actividades de prevención y lo hagan del conocimiento de los habitantes de sus comunidades y/o sus colonias.
- Integrar Bases de Datos de quienes conforman las Redes Ciudadanas, para enviarles o proporcionarles material preventivo que difundan entre sus integrantes y seguidores; así como transferir los registros para la actualización de la Base Estatal de participantes ciudadanos, con

fundamento legal por lo dispuesto en los 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Obtención de Imágenes en fotografía o video, con fines de difusión para las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, para lo cual se solicita su consentimiento. Con fundamento legal por lo dispuesto en los 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Para fines estadísticos que se generan, no integran ninguna información que vincule o hagan identificable a las personas o titulares de los datos proporcionados. Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 23 f. II, 24 f. IX, 54, 55 f. I, 56 f. IV, VI, VII y XIII, 57 f. III; IV, VII y X, 129, 130, 131,132 y 133 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública. Para este efecto se requiere su autorización.

Para estos cuatro últimos puntos, requerimos su consentimiento, por lo que solicitamos indique continuación si autoriza que sus datos personales sean utilizados con fines estadísticos, a fin de contar con información útil para mejorar nuestros servicios e implementar las medidas que resulten necesarias para impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

(Nota: Las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares):

- Autorizo.
- No autorizo.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 11, 12, 16, 27, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 62 y 111, 115 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Ejercicio de los derechos ARCO:

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, en el domicilio Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Basamento letra E, Edificio Centro Cívico, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

Transferencia de datos personales.

- Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el artículo 66 f. XXXVI y f. XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Para su registro en la Plataforma Nacional de Transparencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 f. XIVA y XIVB de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.
- Para su captura en la Base de datos del Grupo especializado de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- Cuando acontezca algún supuesto señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cambios al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevas disposiciones legales o administrativas o de otra índole, las cuales se harán de su conocimiento a

través del formato "Aviso de Privacidad", consignado en la página de Internet del Municipio de Querétaro <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/> y a través de los estrados del Grupo especializado de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, ubicada en Tláloc 102, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. C.P. 76130.

Fecha de última actualización: Noviembre de 2021.

*El contenido del presente aviso de privacidad respecto a la información proporcionada respecto al trámite, requisitos, fines, fundamento legal para la solicitud de los datos personales y las transferencias de los datos personales, es responsabilidad del Grupo de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.